



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2023-A-MPL-N.

Nauta, 01 JUN. 2023

VISTO: El Oficio N°1855-2023-GDEYS-MPL-N del 29 de Mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, peticiona la creación y Clave para el Acceso del Aplicativo Web del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones":

Numeral 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local."

Numeral 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.;

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014-MINSA; aprobado el 31 de Marzo del 2014, el Ministerio de Salud, resuelve: "Aprobar el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 — 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
[Handwritten Signature]
Jhuver Hugo Paiva Mori
SECRETARIO
Reg N° 388 fecha 01 JUN 2023





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, para efectos de activar a la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, al Sistema Padrón Nominal, resulta pertinente designar al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad referida.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologados y actualizado de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, al siguiente:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
CAM DENIS CHIMBORAS SANDI	JEFE DE LA UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES	camdennisc@gmail.com	931072031 / 940948258

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución: asimismo, otorgar una copia de la presente cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ALCALDIA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
En Contra Fianza del Origen
Jhuvier Hugo Paiva Mori
FEDATARIO
Reg. N° 388 fecha 01 JUN 2025

